La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina R E S U E L V E

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Cámara Legislativa, a través del área que estime pertinente, lo siguiente:

- 1. Si se ha firmado convenio alguno entre la Secretaría de Medios e Información Pública de la Provincia y legisladores nacionales durante el mes de marzo del corriente año, para la difusión de labores parlamentarias a través de los Canales de televisión, 11 de Ushuaia y 13 de Río Grande;
- 2. de resultar afirmativa la respuesta, informe los fundamentos para tal decisión;
- 3. fecha de inicio y finalización de la cesión de segundos mensuales de espacios de aire de los canales de televisión administrados por el Estado fueguino;
- si la cesión se realiza a título gratuito u oneroso;
- 5. de ser a título oneroso, valores tarifarios de facturación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2005.

RESOLUCIÓN Nº

0.82

/05.-